



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1999

DALCAHUE, 16 de Diciembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo “Caleuche” de Tenaún representado por su presidente el señor Daniel Pérez Guerrero C.I. 13.593.970-6, con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para gastos de campeonato de futbol 2016-2017 liga “Quillaico Unido”, el día sábado 17 de diciembre de 2016, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social villa Tenaún.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JSHS/CIVG/pbd.-

